

**PRCOM-00307-2022**

ÁREA: **Área Técnica de Economía y Hacienda**

DELEGACIÓN: **Decreto nº 2735 28/06/2019. BOP Nº 135 17/07/2019. Decreto nº 4168 04/10/2019. BOP Nº 200 18/10/2019**

**APROBANDO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS.**

Visto el expediente tramitado por la U.A. Contrataciones y Compras a instancias de la U.A. Infraestructuras para la aprobación de la Prórroga del contrato de **SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS**, suscrito con JUAN MANUEL LÓPEZ, el 3 de noviembre de 2020.

Visto el informe emitido por la T.M.G de la U.A Contrataciones y Compras, M.<sup>a</sup> Rosario López Núñez, de fecha 20 de septiembre de 2022, cuya transcripción literal es la siguiente:

*“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS, SUSCRITO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 CON JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO – CIF 75816458V*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

- *Con fecha 3 de noviembre de 2020 este Ayuntamiento suscribe con JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO – CIF 75816458V contrato para la prestación de SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a los precios unitarios contenidos en su oferta, que tiene la consideración de documento contractual:*

Códig o	Servicio	Precio/hora ofertado sin IVA
<b>FAMILIA I – MAQUINARIA</b>		
1	Retro mixta 4x4 o similar	25,00
2	Martillo de máquina retroexcavadora de pequeñas dimensiones	34,00
3	Retroexcavadora de pequeñas dimensiones	27,00
4	Martillo de máquina retromixta	34,00
5	Retro giratoria de cadenas de pequeñas dimensiones	28,00
6	Retro giratoria de cadenas	42,00
7	Motoniveladora	40,00
<b>FAMILIA II – CAMIONES</b>		
8	Camión 40 tm	42,00
9	Camión grúa 16 tm	46,00

Código Seguro De Verificación	TZ52iE40PXqH2tQBVLrUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rufino Javier Morillo Manzanares	Firmado	27/10/2022 07:30:51
	Silvia Campillo Jiménez	Firmado	26/10/2022 21:28:48
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/">https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/</a>		



10	Camión 12 tm	26,00
----	--------------	-------

- Existe informe de fecha 25 de julio de 2022 en el que el la Aparejadora Municipal, Irene Sánchez Gestido, en su calidad de Responsable del Contrato, manifiesta que subsiste para su servicio la necesidad que originó la contratación de los servicios objeto de este contrato y solicitando a la U.A. Contrataciones y Compras que se dé comunicación al adjudicatario en los plazos establecidos de la prórroga del contrato.
- Obra en el expediente informe emitido por la Interventora General con fecha 27 de julio de 2022 en el que se hace constar que se han realizado las oportunas retenciones de crédito para atender las obligaciones económicas que se deriven de la aprobación de la prórroga del contrato objeto de informe por importe de 60.000,00.- Euros.
- Con fecha 29 de julio de 2022, a las 12:48 horas, desde la U.A. Contrataciones y Compras se realiza a JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO – CIF 75816458V preaviso del trámite de prórroga que se inicia, a través de la herramienta de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, constando su acuse de recibo el 31 de julio de 2022, a las 12:04 horas.
- Se ha incorporado al expediente informe de fecha 14 de septiembre de 2022 en el que el que la Aparejadora Municipal, Irene Sánchez Gestido, en su calidad de Responsable del Contrato, en el que concluye que “la necesidad y la competencia que originó el contrato principal se mantienen para la prórroga en las razones que justificaron la contratación”. Para su constancia incorporamos al expediente informe de fecha 25 de noviembre de 2019 en el que constan estos aspectos.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

Viene esencialmente recogida en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponen al TRLCSP.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) aprobados mediante Decreto nº 1562, emitido con fecha 9 de junio de 2020 por el Teniente de Alcaldesa Delegado de Fomento y Promoción Económica.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- a) La Cláusula 1 del PCAP que regula el contrato establece el régimen jurídico que regulará el contrato, indicando que “un contrato mixto de prestaciones no separables en el que la prestación que más importancia tiene desde el punto de vista económico es la del coste de los servicios de conductor de la maquinaria y camiones frente al arrendamiento de los mismos, por lo que, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y se regirá por las normas contenidas en la misma para los contratos de Servicios, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante),

Código Seguro De Verificación	TZ52iE40PXqH2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rufino Javier Morillo Manzanares	Firmado	27/10/2022 07:30:51
	Silvia Campillo Jiménez	Firmado	26/10/2022 21:28:48
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/">https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/</a>		



aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, y por la normativa de Régimen Local, aplicándose supletoriamente las normas de derecho administrativo, y en su defecto, las de derecho privado.

Se regirá también por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprobarán al efecto, junto con los documentos que preceptivamente los integran, en los que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumen el órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, el adjudicatario.

(...)

A todos los efectos tendrán la consideración de documentos contractuales:

1. El Documento Administrativo de formalización del Contrato.
2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. La Proposición Económica del adjudicatario.”

- b) El artículo 29.2 de la LCSP dispone que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas”

Asimismo, establece que “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”. (...) En ningún caso podrá producirse la prórroga por consentimiento tácito de las partes.”

- c) En este sentido se redactó la Cláusula 5.2.2 del PCAP en la que se regula la duración del contrato, que prevé la suscripción de prórroga en los siguientes términos: “Se prevé la posibilidad de que el contrato pueda ser prorrogado por dos años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.  
En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

- d) En la preparación del contrato se tuvo en cuenta la posibilidad de su prórroga y como consta en el antecedente de hecho n.º 4, se realizó el preaviso de la misma al contratista con más de dos meses de antelación a la fecha de finalización del período de ejecución principal.

- e) En la Cláusula 5.3.1. del PCAP, relativa a la financiación del contrato se hizo constar que “La suscripción de la posible prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios que correspondan”.

Obra en el expediente compromiso de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 26 de julio de 2022, de dotar crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 450/22799 para las anualidades 2023 y 2024.

Asimismo, la Interventora General con fecha 27 de julio de 2022 hace constar que se han realizado las oportunas retenciones de crédito para atender las obligaciones económicas

Código Seguro De Verificación	TZ52iE40PXqH2tQBVLrUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rufino Javier Morillo Manzanares	Firmado	27/10/2022 07:30:51
	Silvia Campillo Jiménez	Firmado	26/10/2022 21:28:48
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/">https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/</a>		



que resulten para 2022 y sobre ejercicios futuros para las que corresponden a 2023 y 2024.

- f) De conformidad con la Disposición Adicional Tercera 8, será preceptivo el informe de la Secretaria de la Corporación y, conforme al punto 3 de la precitada disposición adicional, someterse a la fiscalización de la Intervención Municipal.
- g) La competencia para contratar corresponde al Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. No obstante, dicha competencia fue delegada en el Teniente de Alcaldesa Delegado de Fomento y Promoción Económica por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, modificada por otra de 7 de octubre de 2019.

De lo expuesto cabe concluir por la Técnico que suscribe, que el expediente de prórroga del contrato de **SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS**, suscrito el 3 de noviembre de 2020 con **JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO – CIF 75816458V**, se adecúa a la legislación vigente, debiendo incorporarse al expediente informe jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación y someterse el expediente a la preceptiva fiscalización de la Intervención General .

Con base en los fundamentos de derecho expuestos, una vez incorporados al expediente informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General e informe de fiscalización positivo emitido por la Intervención General, se propone al órgano de contratación la adopción de la siguiente resolución:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- €)**, en la aplicación presupuestaria 450/22799 del Presupuesto General para 2021, prorrogado para 2022, en los términos que constan en el informe emitido por la Interventora General con fecha 27 de julio de 2022.

**SEGUNDO:** Prorrogar durante dos años (del 4 de noviembre de 2022 al 3 de noviembre de 2024) el contrato de **SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS**, suscrito el 3 de noviembre de 2020 con **JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO – CIF 75816458V**, permaneciendo inalterables las condiciones del contrato.

**TERCERO:** Que se notifique a **JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO – CIF 75816458V** la presente resolución de prórroga del contrato de **SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS**, indicándole que será citado para que concurra a la formalización de la prórroga del contrato en documento administrativo.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a las Unidades Administrativas de Intervención, Tesorería, Infraestructuras y a Prevención de Riesgos Laborales.

No obstante el órgano de contratación resolverá lo que estime pertinente.

**PUERTO REAL, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA FIRMA ELECTRÓNICA. LA T.M.G. DE LA U.A. CONTRATACIONES Y COMPRAS. M.ª ROSARIO LÓPEZ NÚÑEZ. ”**

Visto el informe emitido por la Secretaria General, Silvia Campillo Jiménez, de fecha 6 de octubre de

Código Seguro De Verificación	TZ52iE40PXqH2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rufino Javier Morillo Manzanares	Firmado	27/10/2022 07:30:51
	Silvia Campillo Jiménez	Firmado	26/10/2022 21:28:48
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/">https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/</a>		



2022, cuya transcripción literal es la siguiente:

**“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A LAS ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS.”**

En relación con el asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Secretaria General Del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, en relación con las funciones que me otorga el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, emite el siguiente:

**INFORME JURÍDICO**

**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

**I.-** Con fecha 3 de noviembre de 2020, se formalizó el contrato de SERVICIOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A LAS ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS a APLICACIONES TECNOLÓGICAS con JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO con NIF 75816458V, siendo su plazo de ejecución de un dos años prorrogable por dos años más.

**II.-** Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió Providencia por el Delegado Teniente de alcaldesa del área de Hacienda y gestión económica solicitando el preceptivo informe de existencia de crédito o documento equivalente para la prórroga del mencionado contrato.

**III.-** Obra en el expediente compromiso de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 26 de julio de 2022, de dotar crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 450/22799 para las anualidades 2023 y 2024.

**IV.-** Con fecha 27 de julio de 2022, la Interventora General, emitió informe favorable de existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se deriven de la formalización de la precitada prórroga.

**V.-** Consta en el expediente escrito de fecha 29 de julio de 2022 de JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO con NIF 75816458V manifestando conformidad con la prórroga de dos años del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Puerto Real para el SERVICIOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A LAS ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO.

**VII.-** Con fecha 14 de septiembre de 2022, la aparejadora municipal emitió informe en el que se hace constar que subsisten las necesidades que dieron lugar a la adjudicación del contrato mencionado.

**VIII.-** Con fecha 19 de septiembre de 2022, el Teniente de Alcaldesa de Fomento y Promoción económica emitió Providencia ordenando a la U.A. Contrataciones y Compras la incoación de expediente de prórroga del contrato de referencia.

**IX.-** Consta en el expediente informe emitido por la Jefe en funciones de la U.A. de Contrataciones y compras del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real favorable a la aprobación por el órgano de contratación de la referida prórroga.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2022 con número 03468/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TZ52iE40PXqH2tQBVLrUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rufino Javier Morillo Manzanares	Firmado	27/10/2022 07:30:51
	Silvia Campillo Jiménez	Firmado	26/10/2022 21:28:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/">https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/</a>		



## LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el contrato, aprobados por Decreto nº 1562, emitido por el Teniente de Alcaldesa Delegado de Fomento y Promoción Económica.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

**PRIMERO.-** Las competencias del órgano de contratación corresponden a la Alcaldesa – Presidenta de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. No obstante, dicha competencia fue delegada en el Teniente de Alcaldesa Delegado de Fomento y Promoción Económica por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, modificada por otra de 7 de octubre de 2019.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 LCSP: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

**TERCERO.-** Los contratos de servicios y suministros, en virtud del artículo 29.4 LCSP, *“no podrán tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”*.

**CUARTO.-** El apartado 5º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de SERVICIOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A LAS ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS a APLICACIONES TECNOLÓGICAS suscrito con JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO reconoce que la duración del contrato que resulte será de DOS AÑOS, iniciándose su ejecución al día siguiente de su formalización.

Se prevé la posibilidad de prórroga por DOS AÑOS MÁS.

## CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente dispuesto, quien suscribe considera que es conforme a derecho se proceda por el órgano de contratación, a aprobar la prórroga del contrato de SERVICIOS Y ALQUILER DE

Código Seguro De Verificación	TZ52iE40PXqH2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rufino Javier Morillo Manzanares Sílvia Campillo Jiménez	Firmado	27/10/2022 07:30:51
Observaciones		Firmado	26/10/2022 21:28:48
Url De Verificación	Página		6/8
	<a href="https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/">https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/</a>		



MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A LAS ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS suscrito con JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO.

La prórroga abarcará el periodo que va desde el día 3 de noviembre de 2022 al día 2 de noviembre de 2024 (dos años).

Es todo cuanto tengo el deber de informar sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

**LA SECRETARIA GENERAL**”

En razón de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que tengo atribuidas **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga por dos años, del 3 de noviembre de 2022 al 2 de noviembre de 2024, del contrato de **SERVICIOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A LAS ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS**, suscrito con B11460250 MADERAS SÁNCHEZ E HIJOS, S.L. el 3 de noviembre de 2020, permaneciendo inalterables los términos de las condiciones contractuales que lo rigen.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€) para atender las obligaciones económicas derivadas de la suscripción de prórroga durante doce meses del contrato de **SERVICIOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A LAS ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS**, en los términos que constan en el informe emitido por el Interventora Accidental con fecha 6 de octubre de 2022, en el que consta que se ha realizado retención de crédito (RC 202200017266) en la aplicación presupuestaria 450/22799, del Presupuesto General para el ejercicio 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (2.666,76.-€) y retención de crédito sobre ejercicio futuro (RCFUT 202200017267) por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS. (57.333,24.- €).

**TERCERO:** Que se notifique a JUAN MANUEL LÓPEZ CASTELLANO – CIF 75816458V la presente resolución de prórroga del contrato de **SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON DESTINO A ACTUACIONES DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO URBANO DURANTE DOS AÑOS PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS**, indicándole que será citado para que concurra a la formalización de la prórroga del contrato en documento administrativo.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a las Unidades Administrativas de Intervención, Tesorería, Infraestructuras y a Prevención de Riesgos Laborales

Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Rufino Javier Morillo Manzanares

Silvia Campillo Jiménez

Código Seguro De Verificación	TZ52ie40PXqH2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rufino Javier Morillo Manzanares	Firmado	27/10/2022 07:30:51
	Silvia Campillo Jiménez	Firmado	26/10/2022 21:28:48
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/">https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/</a>		



Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2022 con número 03468/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TZ52iE40PXqH2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rufino Javier Morillo Manzanares	Firmado	27/10/2022 07:30:51
	Silvia Campillo Jiménez	Firmado	26/10/2022 21:28:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/">https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/</a>		

